

Beneficiario	Expediente	Ayuda
Ayuntamiento de Torrox	ITLEXP06 TU29001 2007/036	67.225,11 euros
Ayuntamiento de Valle de Abdalajís	ITLEXP06 TU29001 2007/062	7.498,54 euros
Ayuntamiento de Vélez Malaga	ITLEXP06 TU29001 2007/072	83.783,70 euros
Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas	ITLEXP06 TU29001 2007/060	7.289,74 euros
Ayuntamiento de Villanueva del Rosario	ITLEXP06 TU29001 2007/065	37.565,00 euros
Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco	ITLEXP06 TU29001 2007/033	18.786,79 euros
Ayuntamiento de Yunquera	ITLEXP06 TU29001 2007/038	56.648,82 euros
Consortio Montes Alta Axarquía	ITLEXP06 TU29001 2007/047	16.031,40 euros
Mancomunidad Municipios Costa del Sol Axarquía	ITLEXP06 TU29001 2007/085	13.051,50 euros

Málaga, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2007 (BOJA núm. 76, de 18 de abril de 2006), Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol Occidental correspondiente al ejercicio 2007, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones en materia de turismo en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol, correspondiente al ejercicio del 2007, realizado al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora, s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/065/2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/065/2007 incoado contra doña Francisca Geertruida Prudón titular del establecimiento denominado Art

Et Adventure, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Haza del Moral - pago Benizalte de la localidad de Órgiva (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 28. 2 y 3, 34.1.i), 35 y 60.1 de la Ley 12/1999 de 15 de diciembre del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11-3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, Por Suplencia (Dto. 21/85), El Delegado, Miguel A. Olalla Ferrer.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador JA/027/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución del Expediente sancionador JA/027/07, incoado a doña María Nieves Marín Torres, titular del establecimiento denominado «Restaurante Casa Camacho», con último domicilio conocido en Avda. Juan Carlos I núm. 33, en Mancha Real (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-